El Boletin Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las recimmeiones que no vengan francas no se admitiran en esta reducción.



Sendmiten suscriciones en esta capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustin num. 17, à 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

BOLFTIN OFIGIAL

HOE HA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Articulo de Oficio.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadistica y Fincas del Estado.

No habiendose cumplimento lo por los Ayuntamientor de les puebles que à continuacion se expresan la circular de esta Administracion inserta en el Boletin oficial núm. 77 del lunes 28 de Junio último en que se recomendó con urgencia la remision no solo de los certificaciones trimestrales del contingente del 20 p8 de propios correspondiente al presente ano que haya ingresado en poder de los Depositarios, sino tambien el de un estado demostrativo de las fincas que poseen por el expresado concepto, se hace indispensable que en el termino de ocho dias contades desde la fecha lo verisiquen, arreglandose en un todo respecto á las certificaciones, al adjunto mo lelo, pues aunque algunos Ayuntamientos han remnido las expresadas certificacio-Les no producen el efecto que desca esta Ada inistracion, y lo exige servicio tan importante: y en el caso de no existir bienes algunes se acreditará por una certificacion negativa firmada tambien por el Secretario y viso la por el Alcalde dei Ayuntamiento à que se reliera.

Las certificaciones que se piden son las correspondientes al 1.° y 2.º trimestre del año actual redactándelas por cada trimestre, una, y continuarán verilicandolo en lo sucesivo el dia 2 del primer mes siguiente al en que vence el trimestre.

Se encarga muy particularmente que las cantidades correspondientes á la Hacienda por el 20 pg de Propies que hayan producido estos en el 1.º y 2.º trimestro del año actual se ingresarán en Tesoreria el dia 24 del corriente mes, y el Ayuntamiento que así no lo verifique queda sugeto al apremio consiguiente por su felta de cumplimiento.

Pueblos à que se refiere esta circular.

Abengibre. Alatoz. Albatana. Alborea. Altadozo. Alcalá del Jucar. Alpera. Ayna, Balazote. Balsa de Vés. Ballestero. Battax. Ukenservida. Bonete. Bonillo. Carcalen. Cases Ibañez, Cisas de Juan Nuñez. Casas de Lázaro, Casas de Motilleja. Camlete. Cenizate. CoralRubio. Cotillas Elche de la Sierra.

Forez.

Fuensanta. Fuentealamo. Fuente alvilla. La Gineta. Golosalvo. Hellia. La Herrera. Higueraela. Yeste. Jorquera. Letur. Lezuza. Lietor. Madrigueras. Mahora. Masegoso. Minaya. Molinicos. Montalvos. Montealegre. Munera. Navas de Jorquera. Nerpio. Oya Gonzalo. Ontur. Qua de Montiel.

9

Paterna. Peñas de San Pedro. Peñascosa. Poyedilla. Pozuelo. Recueja. Riopar. Robledo. La Roda. Salobre.
San Pedro y Cañada.
Socobos.
Tarazona.
Valdeganga.

Villa de Ves.

Villalgordo del Jucar. Villamalea, Villatoya. Villaverde. Viveros.

Pozo-hondo. Pozo-lorente.

Albacete 11 de Agosto de 1852.-P. A, Juan de Dios Resch.

20 por 100 de Propios.

1.º 6 2.º trimestre de 1852.

N. N. Secretario del Ayuntamiento del pueblo que sea.

CERTIFICO: Que las cantidades devengadas por productos ordinarios de las fincas de proptos en tal trimestre del corriente año y el importe del 20 por 400 que corresponde al Estado despues de deducidas las contribuciones que pesa sobre los mismos, son á saber:

Productos.	Rs. mrs.
Por los arrendamientos &c. los que sean.	4500
Bajas,	
Las que haya si las hay.	661 13
Liquido producto, el que resulte.	3838 24
Corresponde al 20 por 100.	767 25

Y para que conste con la debida referencia á las cuentas mensuales de dicho Depositario y libro de intervencion de esta Secretaria de mi cargo en conformidad y á los efectos apetecidos por el artículo 5.º de la Real órden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 45 de Enero del corriente año: libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde de este pueblo (ó villa, lo que sea) y sellada con el de su Ayuntamiento á de de 1852.

V.º B.º El Alcalde.

Firma del Secretario.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de Valencia con fecha 11 del que rige me dice lo que sigue.

»El Exemo. Sr. Intendente general militar con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.— Debiendo procederse á una segunda simultánea y última subasta a la una de la tarde del dia 23 del corriente para contratar el suministro de provisiones del distrito de Aragon, desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setembre de 1853, con sugerion á lo dispuesto en el anuncio inserto en la Gaceta núm 6592 del sábado 10 de Julio último y aclaración hecha en la de 24 del

mismo núm. 6606, dispondrá V. S. la publicacion de dicha subasta en los Boletines oficiales de las provincias de ese distrito expresando que el precio limite fijado es el de 18 1/2 mrs. racion de pan, 14 1/4 rs. fanega de cebada, 34 mrs. arroba de paja, y que no se admitirá proposicion alguna que exceda de dicho precio. Sirvase V. S. acusa me el recibo de este oficio y manifestarme haber dado cumplimiento.—Lo que traslado á V. para que desde luego se inserte en el Buletin oficial de esa provincia para la debida publicidad dándome conocimiento del número en que tenga efecto.»

Lo que se pone en conocimiento del público al objeto indicado. Albacete 16 de Agosto de 1852.— El Comisario de Guerra, Raymundo Marques. ESTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Julio que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

TERRET CRAIRE	Do	amorto (3)	Reales vellon.
Primeramente son cargo doscientos ocho mil cuatrecientos que resultaron existentes en fin del mes anterior. Idem por los de arbitrios establecidos Por recargo del 8 por 100 à la contribucion de inmueb Por id. del 10 por 100 a la industrial y de Comercio	les, cultivo y ganac	lería. 17551 » } 1756 » }	208,44630 31,26518 19,307 »
Por id. del to por 100 a la manara de la company de la com	Total ca	argo rs. vn	259,01914
DATA	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Articulo 3.º Articulo 3.º Idem por Comisiones especiales Articulo 4.º Idem por administracion, conservacion y re-	2,79121 1,16622	1,666	4,45721 1,16622
Articulo paración de lincas provinciales.	83310	especial material	83310
Artículo 2.º Idem por obligaciones del Instituto de se- gunda enseñanza Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria. Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.	6,239 » 1,249 »	51311 85 4	6,75711 1,334 4
CAPITULO 3.º Idem por las de la casa de expósitos de esta	6,80722	2,01020	8,818 8
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de be-	62432	18 »	64232
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	2,833»	2.0 0000	2,833 »
CAPÍTULO 9.° Idem por gastos imprevistos á saber: por giro de letra sobre Madrid		6 4	6 4
Total data rs. vn	22,545 5	4,299 5	26,81410

KISUMEN.

Importa el cargo. Idem la data.	 •	:	1	:	:	:	*	•	•		$\begin{array}{c} \cdot & 259,01914 \\ \cdot & 26,84410 \end{array}$
											232,175 4

De forma que importando el cargo doscientos cincuenta y nueve mil diez y nueve rs. catorce mrs. y la data veinte y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro rs. diez mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de doscientos treinta y das mil ciento setenta y cinco rs. cuatro mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Aibacete 15 de Agosto de 1852.—Está conforme. El Interventor, Bartolomé Arleaga.—El Depositario de los fondos provinciales, Diego Fernandez Curcelen.—V.º B.º, El Gobernador, Pino.

Nota expresiva de las cajas en que resultan las existencias y cantidades que las forman en el estracto de la cuenta de fondos provinciales del espresado mes de Julio, á saber:

	Rs. Mrs.
En la del Instituto do segunda enseñanza de esta provincia. En la de la Junta provincial de Beneficencia de la misma.	43442 23
En esta Depositaria (En papel pendiente de formalización	218,46831
En esectivo	1)
matter and a tracer or non-a photography to the second state of th	232,175 4

Albacete 15 de Agosto de 1852 .- El Depositario de fondos provinciales, Diego Fernandez Carcelen.

Nota.

El papel por formalizar, debe ser metálico, y pende de resolucion del Gobierno de S. M .- Pino.

D. Francisco Gercia Leon. Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la villa de Hellin y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por D. Joaquin Henares apoderado de los Señotes partícipes del extinguido voto de Santiago se agita espediente egecutivo contra Juan Felix Martinez y su esposa y los testigos de abono don Gonzalo Alcantud, Juan Guerrero y D. Cándido Alcantud sobre cobro de 10,373 rs. 15 % mrs. que son en deber à dicha Corporacion, en el cual à solicitud del mismo se han tasado los bienes sugetos à la traba, y despues ha pretendido se saquen estos à pública subasta en la forma ordinaria. En su vista habiéndose accedi lo à ello, los bienes que se sacan al pregon son los siguientes.

ar hiegon and the signement	
The state of the s	Rs. mirs
9 132 0	-
Una casa en la calle de los Pilones	
en Lietor, que laida con herederos de	
Salvador Gonzalez y otros tasada en	2513
Otra bodega en dicha villa y su ca-	
lle de los Pilones, linde con Juan Sactos	-
y otros valuada en	544
Otra casa cortija en Hijar, término	-
de Lietor que linda con D. Francisco	
Hidalgo y otros apreciada en	4449
Otra media en la villa de Lietor y	
calle de la Encomienda ludando con Juan	
Navorro y otros tasada en	0000
Orra casa en la calle de Capalina an	6000
Ti ha last que unua con lasquis C	
tos v otros lasada en	0.202
Orra credia casa cortijo en el Ginete	3202
Otra media casa cortijo en el Ginete tercino de Lietor que linda con Juan lipez y otres apreciada en	
is into de santectado en	00
Ocho tambias de tierra riego en dos	3340
Ocho tahonda de mara in 50 en dos	

pedazos en el partido de Rijar que lin- da con D. Francisco Hidalgo, rio Mundo		<i>u.</i> 0
y otros á 4500 rs. tahulla valen Diez celemnes tierra secano en Rijar	12000	ina.
lindan D. Francisco Hidalgo y otros Veinto y seis fanegas, ocho celemines en cinco pedazos en la humbria del Gi-	- 466	
nete, término de Lietor que lindan con D. Diego Buendia, Antonio Garrido, Juan Lopez Montes y Fuente de Aguilar, va-		1/3
Otro Pedazo de tierra secano en di-	3046	22
cho Ginete y humbria de nueve fanegas y diez celemines, que lindan con Anto-		SHA
un lioneal de tierra riego de taliulla	1206	20
y media en Talabia térmuo de Lictor, que linda con herederos de D. Francisco	* 111	rgi.D
Lopez y otros tasadas en Media tabulla de tierra riego en el	3000	
pago de Puente à Puente y sitio de lus Albercones, término de Lietor, que linda		N/A
con Diego Garcia y otros tasada en Medra tahulla en el huerto, sitio de San Pedro inmediato á Lietor, que linda	800	
con D. Julian Garcia y otros tasado en	4400	
T	STATE OF THE PERSONS	- CALLDON

Lo que se anuncia al público para que la persona que quiera hacer pestura á dichas fincas lo
verifique en la Escribania del actuerro y en este juzgado en el dia de su remato que está señala lo para
el 4 de Setiembre próximo á las 42 de su mañana, en la inteligencia que siendo arreglada le será
admitida. Dado en Hellin á 4 de Agosto de 1852.
Francisco Garcia Leon.—Por mandado de su Señoria,
Julian Navarro Garcia.

IMPRENTA DE LA UNION.